



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año XI No.2645

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.,
Miércoles 6 de Mayo de 2026

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de abril de 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 208

INFORME FINANCIERO Y CONTABLE PRESUPUESTAL Y PROGRAMÁTICA, DE LOS MESES DE ENERO Y FEBRERO DE 2026.

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de abril del año 2026, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante los oficios números SH/015/2026 y SH/019/2026, de fecha 19 y 31 de marzo de 2026, de la Sindicatura de Hacienda, presentó los informes financieros y contable presupuestal y programática, de los meses de enero y febrero de 2026.
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como cuarto punto del orden del día, la consideración y aprobación en su caso, el informe financiero y contable presupuestal y programática, de los meses de enero y febrero de 2026.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el informe financiero y contable presupuestal y programática, de los meses de enero y febrero de 2026

Segundo: Notifíquese a la tesorería municipal para los efectos a que haya lugar.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102 y 108 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 59, 69 fracción I, 103 fracción I y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 3, 6 del Bando Municipal de Carmen; 5, 6, 7, 16, 20 fracción IX y XIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen; a los ciudadanos y autoridades del Municipio, para su publicación y debida observancia, hago saber:

Que el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 23 de abril de 2026, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

ACUERDO NÚMERO 212

DICTAMEN DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y LA DE ASUNTOS JURÍDICOS, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2026, RELATIVO A LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN AL "REGLAMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN".

ANTECEDENTES

- A. Con fundamento en lo señalado en los artículos 57, 58 fracción II y 69 II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 32 y 33 del Bando Municipal; 23, 24, 25, 26 fracción II, 29, 31, y 37 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, el C. Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, convocó a la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, misma que se llevara el día 23 del mes de abril del año 2026, en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA".
- B. Mediante oficio número CEPRESIDENCIA/102/2026, de fecha 23 de febrero de 2026, presenta el dictamen de las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 20 de febrero de 2026, relativo a la iniciativa de modificación al "Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen".
- C. Que por Ministerio de Ley se procede a emitir el presente acuerdo conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, se reunieron en sesión ordinaria en la Sala de Cabildo "DON PABLO GARCIA Y MONTILLA" del Palacio Municipal, los Regidores y Síndicos del Ayuntamiento; así como el Ciudadano Pablo Gutiérrez Lazarus, presidente Municipal de Carmen; con el propósito de llevar a cabo la Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo.

III.- Que el ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, como octavo punto del orden del día, la consideración y aprobación en su caso, el dictamen de las comisiones edilicias permanentes de Gobernación y Seguridad Pública, y la de Asuntos Jurídicos, de fecha 23 de febrero de 2026, relativo a la iniciativa de modificación al "Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen".

A continuación, se reproduce el citado dictamen, mismo que entregado a cada uno de los integrantes del H. Ayuntamiento de Carmen.

PLENO
DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
P R E S E N T E
 = = = = = = = = = = = = = =

Los suscritos Regidores y Síndicos que integran las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 76, 77 y demás relativos aplicables Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, hacen constar les fue turnado con fecha cuatro del mes de febrero del año dos mil veintiséis, para su estudio, análisis y dictamen la modificación al **Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen.**

Conforme a las facultades que les son conferidas a las Comisiones por los Artículos 36, 38, 41, 49, 58, 76 y demás relativos del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, Campeche; se presenta el siguiente:

Dictamen:

En Sesión de trabajo celebrada con fecha veintitrés del mes de febrero del año dos mil veintiséis, siendo las diez horas con la asistencia de los CC. Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. José Salvador Gómez Hernández, Secretario de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública, el Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos, la Lic. Marcia Jannett Hernández Toral, Secretaria de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos se reunieron con el fin de analizar y estudiar, así como evaluar el proyecto de modificación al **Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen**, se discutió el dictamen que a continuación se enuncia por lo que los suscribientes nos permitimos someter a la consideración del Pleno de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, el siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO: En la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha treinta del mes de enero del año dos mil veintiséis, emitida en el Acuerdo No. 188, celebrada en la Sala de Cabildo "Don Pablo García y Montilla"; se aprobó turnar a las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la Asuntos Jurídicos la modificación al **Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen.**

SEGUNDO: Que en cumplimiento a lo establecido en la Sesión señalada en el Punto que antecede, las Comisiones establecidas para dictar el resolutivo en el presente asunto, trajeron a la vista todos y cada uno de los elementos que integran la petición de la modificación al **Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen.**

TERCERO.- Dado lo anterior, la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos procedieron al análisis del proyecto que contiene el Articulado del **Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen**, mismo que al entrar en el estudio los Cabildantes establecieron la importancia de dicho cuerpo legal, por contener las normas generales básicas para orientar el régimen de gobierno, la organización y funcionamiento del Municipio de Carmen, Campeche, mismo al **Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen**, que a continuación se transcribe para los efectos legales correspondientes:

**CUADRO COMPARATIVO
REFORMA PARA REGULAR EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS
COMERCIALES
MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE
REGLAMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE
DEL MUNICIPIO DE CARMEN**

<p>REGLAMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN</p>	<p>ARTÍCULO 63.- Es responsabilidad de los particulares que desarrollen actividades comerciales, industriales y de servicios que generen residuos; el elaborar sus planes de manejo de residuos sólidos municipales, y presentarlos a la Dirección, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos del Estado de Campeche. Los generadores de residuos obligados a cuantificar los mismos, y generar una separación que por lo menos considere 3 clasificaciones, de igual forma establecerán la reducción de los residuos encaminándose a llevar una política de reciclaje y composteo. La Dirección establecerá a través de lineamientos administrativos, la prohibición gradual de plásticos de un solo uso. El Ayuntamiento deberá incorporar este requisito entre las condiciones necesarias para otorgar el Permiso Condicionado de Operación.</p>	<p>ARTÍCULO 63.- Es responsabilidad de los particulares que desarrollen actividades comerciales, industriales y de servicios que generen residuos; el elaborar sus planes de manejo de residuos sólidos municipales, y presentarlos a la Dirección, de conformidad con lo establecido en la Ley para la Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos del Estado de Campeche. Los generadores de residuos obligados a cuantificar los mismos, y generar una separación que por lo menos considere 3 clasificaciones, de igual forma establecerán la reducción de los residuos encaminándose a llevar una política de reciclaje y composteo. La Dirección establecerá a través de lineamientos administrativos, la prohibición gradual de plásticos de un solo uso. El Ayuntamiento deberá incorporar este requisito entre las condiciones necesarias para otorgar el Permiso Condicionado de Operación. Las obligaciones previstas en este artículo se entenderán sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección de Regulación Comercial y Reglamentaria, en materia de incorporación y supervisión del servicio municipal de recolección de residuos generados por establecimientos comerciales, industriales y de servicios, así como del procedimiento sancionador aplicable por incumplimiento de horarios y demás condiciones del servicio, conforme al Reglamento de Limpieza y al</p>
--	---	--

		Reglamento para el Funcionamiento de Giros Comerciales, Industriales y de Prestación de Servicios.
REGLAMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN	ARTÍCULO 64.- Todos los ciudadanos tienen la obligación de evitar, arrojar, derramar, depositar, o acumular materiales o sustancias que sean ajenos a los lugares públicos y que pudieran causar daños a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana.	ARTÍCULO 64.- Todos los ciudadanos tienen la obligación de evitar, arrojar, derramar, depositar, o acumular materiales o sustancias que sean ajenos a los lugares públicos y que pudieran causar daños a la salud, entorpezcan la libre utilización de los mismos o perjudiquen la imagen urbana. Tratándose de residuos sólidos urbanos generados por establecimientos comerciales, industriales y de servicios, la disposición temporal de los mismos para su recolección se regirá por el Reglamento de Limpieza y por el instrumento administrativo de incorporación al servicio municipal; el incumplimiento de horarios, lugares o condiciones será conocido por la Dirección de Regulación Comercial y Reglamentaria, sin perjuicio de las atribuciones de la Dirección en materia de prevención y control de la contaminación.
REGLAMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN	ARTÍCULO 71.- El H. Ayuntamiento de Carmen, por conducto de la Dirección o la dependencia que determine, establecerá el procedimiento, para los asuntos que importen reclamación o afectación de los derechos y obligaciones que genere la concesión o el servicio público del manejo integral de residuos sólidos urbanos, así mismo las deductivas derivadas por incumplimientos en el mismo.	ARTÍCULO 71.- El H. Ayuntamiento de Carmen, por conducto de la Dirección o la dependencia que determine, establecerá el procedimiento, para los asuntos que importen reclamación o afectación de los derechos y obligaciones que genere la concesión o el servicio público del manejo integral de residuos sólidos urbanos, así mismo las deductivas derivadas por incumplimientos en el mismo. En lo relativo al servicio municipal de recolección de residuos generados por establecimientos comerciales, industriales y de servicios incorporados mediante instrumento administrativo, el procedimiento y las deductivas por incumplimiento se substanciarán por la Dirección

		de Regulación Comercial y Reglamentaria, conforme al Reglamento de Limpieza y demás disposiciones aplicables.
REGLAMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN	ARTÍCULO 73.- Los ciudadanos del Municipio de Carmen, deberán cumplir con la separación de los residuos sólidos, los cuales se recolectarán en los días destinados de acuerdo al calendario establecido para tal fin. Lo anterior con el objeto de que la Dirección lleve a cabo programas de reciclaje, reúso y composta de los residuos sólidos urbanos que permita proteger la imagen urbana, el entorno ecológico, y reduzca los desechos que lleguen al relleno sanitario municipal o en su defecto en donde se dispongan finalmente. De igual forma se establecerán lineamientos que permitan tener rastreabilidad y trazabilidad de los residuos desde su generador, transportación, disposición final o reciclaje.	ARTÍCULO 73.- Los ciudadanos del Municipio de Carmen, deberán cumplir con la separación de los residuos sólidos, los cuales se recolectarán en los días destinados de acuerdo al calendario establecido para tal fin. Lo anterior con el objeto de que la Dirección lleve a cabo programas de reciclaje, reúso y composta de los residuos sólidos urbanos que permita proteger la imagen urbana, el entorno ecológico, y reduzca los desechos que lleguen al relleno sanitario municipal o en su defecto en donde se dispongan finalmente. De igual forma se establecerán lineamientos que permitan tener rastreabilidad y trazabilidad de los residuos desde su generador, transportación, disposición final o reciclaje. En el caso de los establecimientos comerciales, industriales y de servicios, la entrega y disposición de residuos para su recolección se sujetará a los horarios, calendarios y demás condiciones previstas en el Reglamento de Limpieza y en el instrumento administrativo de incorporación al servicio municipal que corresponda.
REGLAMENTO EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO DE CARMEN	ARTÍCULO 75.- Queda prohibido a los particulares prestar el servicio de recolección de residuos sin contar con la concesión otorgada por el Municipio y, en su caso, con el Permiso Condicionado de Operación.	ARTÍCULO 75.- Queda prohibido a los particulares prestar el servicio de recolección de residuos sin contar con la concesión otorgada por el Municipio y, en su caso, con el Permiso Condicionado de Operación. Lo dispuesto en el presente artículo no será aplicable al servicio público municipal de recolección, cuando éste sea prestado directamente por el Municipio a

		través de la dependencia competente
--	--	-------------------------------------

PRIMERO: El presente *Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen*, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: En todo lo no previsto en este *Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen*, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y a los demás Reglamentos vigentes aplicables en el Municipio.

TERCERO: Se modifica el *Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen*, así como todas y cada una de las disposiciones legales y administrativas que se opongan al presente *Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen*.

CONSIDERANDO:

I.- Que este H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, es legalmente competente para conocer y dictaminar respecto del presente asunto, en términos de los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche.

II.- Que el Ciudadano presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en uso de las facultades que le confiere la Ley, propuso a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, en someter a consideración y aprobación en su caso, del H. Cabildo, turnar a las Comisiones Edilicias Permanentes de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, el oficio numero PRESIDENCIA/01632/2026, relativo a la iniciativa de modificación al *Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen*, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Dada la motivación y fundamentación, el H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, estiman procedente que las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, tienen la capacidad para emitir el presente dictamen;

Por lo anteriormente expuesto y considerando que se encuentran reunidos los requisitos formales y legales, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO: Las Comisiones Edilicias de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, de este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, resuelven: Que en virtud del estudio y análisis que se hizo al *Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen*, es procedente aprobar la iniciativa de modificación al reglamento para el municipio de Carmen, por cumplir con los requisitos necesarios para su promulgación y entrada en vigor. - - - - -

SEGUNDO: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Carmen, Campeche, para que turne el presente dictamen a la sesión correspondiente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Campeche, para los efectos legales a que haya lugar.-

Así lo aprobaron, firmando al margen y calce, los integrantes de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública y la de Asuntos Jurídicos, para su debida constancia y Acuerdo legal, a los veinte días del mes de febrero del año dos mil veintiséis. CONSTE. - - - - -

Lic. Pablo Gutiérrez Lazarus, Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública. Rúbrica. Lic. José Salvador Gómez Hernández, Secretario de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública. . Rúbrica. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación y Seguridad Pública. Rúbrica. Lic. Julio Manuel Sánchez Solís, Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. Rúbrica. Lic. Marcia Jannett Hernández Toral. Secretaria de la Comisión

Edilicia de Asuntos Jurídicos. Rúbrica. LDG. Gustavo Ferrer Kuri, Vocal de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos. Rúbrica.

El H. Cabildo, estima procedente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero: Se aprueba el dictamen emitido por las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública, así como la de Asuntos Jurídicos, de fecha 23 de febrero de 2026, relativo a la iniciativa de reforma al "Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen", referente a la modificación de los artículos 63, 64, 71, 73 y 75 del citado ordenamiento legal.

Segundo: Publíquese en el periódico oficial del Estado de Campeche.

Tercero: Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento, realizar los trámites necesarios para la actualización al ordenamiento jurídico al "Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen".

Cuarto: Cúmplase.

TRANSITORIOS

Primero: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

Segundo: Remítase a la Unidad Municipal de Transparencia y Acceso a la Información Pública para su publicación en el Portal de Internet del Gobierno Municipal.

Tercero: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y demás disposiciones de este Honorable Ayuntamiento de Carmen.

Cuarto: Se derogan todas las disposiciones legales, administrativas y reglamentarias, en lo que se opongan al presente acuerdo.

Quinto: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo "**Don Pablo García y Montilla**" recinto oficial del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Carmen, Estado de Campeche, aprobado por mayoría de votos, votación de manera nominal 12 votos a favor, 3 votos en contra y 0 abstención; a veintitrés días del mes de abril del año dos mil veintiséis.

Por lo tanto mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, Presidente del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, a favor; C. Martha Patricia Díaz Montes de Oca, **Primera Regidora**, a favor; C. José Salvador Gómez Hernández, **Segundo Regidor**, a favor; C. María Guadalupe Hernández Gutiérrez, **Tercera Regidora**, a favor; C. Isaac Elihu Díaz Briceño, **Cuarto Regidor**, a favor; C. Mónica Guadalupe Mugartegui García, **Quinta Regidora**, a favor; C. Zacarías Dager Rodríguez Ríos, **Sexto Regidor**, a favor; Nancy del Carmen Alejandro Domínguez, **Séptima Regidora**, a favor; C. Mario Hernández May, **Octavo Regidor**, en contra; C. Navil Guadalupe Centella Portal, **Novena Regidora**, en contra; C. Gustavo Ferrer Kuri, **Décimo Regidor**, a favor; C. Guadalupe del Carmen López Hernández **Décima Primera Regidora**, a favor; C. Marcia Jannett Hernández Toral, **Síndica de Hacienda**, a favor; C. Julio Manuel Sánchez Solís, **Síndico de Asuntos Jurídicos**, a favor; C. Marlon Efraín Pérez Benítez, **Síndico Administrativo**, en contra; por ante la fe del C. José Alejandro Guerrero Cabrera, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen.- Rúbricas.

C. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CARMEN

C. JOSE ALEJANDRO GUERRERO CABRERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SECRETARÍA
H. AYUNTAMIENTO DE CARMEN



EL L.A. JOSÉ ALEJANDRO GUERRERO CABRERA, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CARMEN, ESTADO DE CAMPECHE. -----

C E R T I F I C A: Con fundamento en lo establecido en el artículo 123 fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 24 fracción XIV del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Carmen y 112 fracción XV del Reglamento de Interior del H. Ayuntamiento de Carmen, que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil veinticuatro al treinta de septiembre del año dos mil veintisiete, en la **Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo** del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen, celebrada el día 23 (veintitrés) del mes de abril del año 2026 (dos mil veintiséis), emitió el acuerdo número **212** el cual reproduzco en su parte conducente:

Primero: Se aprueba el dictamen emitido por las comisiones edilicias de Gobernación y Seguridad Pública, así como la de Asuntos Jurídicos, de fecha 23 de febrero de 2026, relativo a la iniciativa de reforma al "Reglamento en materia de medio ambiente y aprovechamiento sustentable del municipio de Carmen", referente a la modificación de los artículos 63, 64, 71, 73 y 75 del citado ordenamiento legal.

Para todos los efectos legales a que haya lugar, expido la presente certificación en la Ciudad y Puerto del Carmen, Municipio del mismo nombre, Estado de Campeche, a 23 (veintitrés) días del mes de abril del año 2026 (dos mil veintiséis).

L.A José Alejandro Guerrero Cabrera
Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Carmen